RESOLUCIÓN N° 528.-

"POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS NUEVAS VERSIONES DE LAS NORMAS INTERNACIONALES PARA MEDIDAS FITOSANITARIAS (NIMF) N°s 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 Y 36, ACTUALIZADAS POR LA COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS (CMF)".

Asunción, 02 de agosto de 2017.

VISTO:

El Memorando DCV N° 035 de fecha 16 de mayo del 2017, del Departamento de Cuarentena Vegetal; el Dictamen N° 606/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DCV N° 035 de fecha 16 de mayo del 2017, el Departamento de Cuarentena Vegetal de la Dirección de la Dirección de Protección Vegetal eleva a consideración el proyecto para la actualización de las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N°s 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36, señalando que la solicitud obedece a que es necesario realizar actualizaciones en el marco normativo referido, considerando que se dispone de nuevas versiones de las NIMF que fueron aprobadas y adoptadas por la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF).

Que, por Providencia de fecha 21 de julio del 2017, la Dirección General Técnica remite con parecer favorable, el proyecto para la actualización de las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N°s 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36, adoptadas por la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF).

Que, por Ley N° 2721/05 *"Que aprueba la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria"*, la República del Paraguay ha aprobado la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF).

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaria General

Que, el Decreto N° 12677/08 *"Por el cual se designa al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), como Punto Focal Nacional de Protección Fitosanitaria (PFNPF), a los fines de la Convención Internacional de*

Protección Fitosanitaria (CIPF)", dispone en su Artículo 1°: *"Designase al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), como Punto Focal Nacional de Protección Fitosanitaria (PFNPF), a fines de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF)"*; y en su Artículo 3° dispone: *"Facultase al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), adoptar las Normas Internacionales de Medidas Fitosanitarias (NIMF), emanadas de las Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF)"*.

Que, la Ley N° 2459/04, "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*", establece en su Artículo 8°: *"El SENAVE será el órgano de aplicación de los convenios y acuerdos internacionales relacionados a la calidad y sanidad vegetal, a las semillas y a la protección de las obtenciones vegetales y a las especies vegetales provenientes de la biotecnología, de los que Paraguay sea miembro o Estado parte"*; y en su Artículo 13 *"Son atribuciones y funciones del Presidente: l) Dictar las declaraciones de emergencias fitosanitarias y/o de semillas y las resoluciones dentro de sus atribuciones, así como disponer otras medidas necesarias para el cumplimiento de la misión y objetivos de la institución, de acuerdo a las prescripciones de la presente Ley y sus reglamentaciones;... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines"*.

Que, por Providencia DGAJ N° 742/17, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 606/17, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento de índole legal para que la Máxima Autoridad de la Institución dicte resolución adoptando las nuevas versiones de las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N°s 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36, realizadas por la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF).

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 528.-

"POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS NUEVAS VERSIONES DE LAS NORMAS INTERNACIONALES PARA MEDIDAS FITOSANITARIAS (NIMF) N°s 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 Y 36, ACTUALIZADAS POR LA COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS (CMF)".

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADOPTAR las nuevas versiones de las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N°s 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36, actualizadas por la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF), que se encuentran en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección General Técnica, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- ABROGAR todas las disposiciones contrarias a esta Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL

OC/cp/dr

RESOLUCIÓN N° 528.-

"POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS NUEVAS VERSIONES DE LAS NORMAS INTERNACIONALES PARA MEDIDAS FITOSANITARIAS (NIMF) N°s 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 Y 36, ACTUALIZADAS POR LA COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS (CMF)".

Anexo I.

Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 1 *"Principios Fitosanitarios para la protección de las plantas y la aplicación de medidas fitosanitarias en el comercio internacional".*

Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 2 *"Marco para el análisis de riesgo de plagas".*

Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 3 *"Directrices para la exportación, el envío, la importación y liberación de agentes de control biológico y otros organismos benéficos".*

Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 4 *"Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas".*

Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 5 *"Glosario de términos fitosanitarios".*

Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 6 *"Directrices para la vigilancia".*

Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 7 *"Sistema de certificación fitosanitaria".*

Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 8 *"Determinación de la situación de una plaga en un área".*

Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 9 *"Directrices para los programas de erradicación de plagas".*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y SEMILLAS Secretaría General REPÚBLICA DEL PARAGUAY SENAVE

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 528.-

"POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS NUEVAS VERSIONES DE LAS NORMAS INTERNACIONALES PARA MEDIDAS FITOSANITARIAS (NIMF) N°s 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 Y 36, ACTUALIZADAS POR LA COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS (CMF)".

Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 10 *"Requisitos para el establecimiento de lugares de producción libres de plagas y sitios de producción libres de plagas".*

Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 11 *"Análisis de riesgos de plagas para plagas cuarentenarias".*

Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 12 *"Certificados fitosanitarios".*

Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 13 *"Directrices para la notificación del incumplimiento y acción de emergencia".*

Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 14 *"Aplicación de medidas integradas en un enfoque de sistemas para el manejo del riesgo de plagas".*

Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 15 *"Reglamentación del embalaje de madera utilizado en el comercio internacional".*

Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 16 *"Plagas no cuarentenarias reglamentadas; concepto y aplicación".*

Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 17 *"Notificación de plagas".*

Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 18 *"Directrices para utilizar la irradiación como medida fitosanitaria".*

Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 19 *"Directrices sobre las listas de plagas reglamentadas".*

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaria General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Humaitá 145. Edificio Planeta 1. Piso 15.
Asunción

RESOLUCIÓN N° 528.-

"POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS NUEVAS VERSIONES DE LAS NORMAS INTERNACIONALES PARA MEDIDAS FITOSANITARIAS (NIMF) N°s 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 Y 36, ACTUALIZADAS POR LA COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS (CMF)".

Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 20 *"Directrices sobre un sistema fitosanitario de reglamentación de importaciones".*

Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 21 *"Análisis de riesgo de plagas para plagas no cuarentenarias reglamentadas".*

Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 22 *"Requisitos para el establecimiento de áreas de baja prevalencia de plagas".*

Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 23 *"Directrices para la inspección".*

Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 24 *"Directrices para la determinación y el reconocimiento de la equivalencia de las medidas fitosanitarias".*

Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 25 *"Envíos de tránsito".*

Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 26 *"Establecimiento de áreas libres de plagas para Moscas de la Fruta (Tephritidae)".*

Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 27 *"Protocolos de diagnóstico para las plagas reglamentadas".*

Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 28 *"Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas".*

Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 29 *"Reconocimiento de áreas libres de plagas y de áreas de baja prevalencia de plagas".*

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaria General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 30 *"Establecimiento de áreas de baja prevalencia de plagas para Moscas de la Fruta (Tephritidae)".*

Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 31 *"Metodologías para muestreo de envíos".*

Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 32 *"Categorización de productos según su riesgo de plagas".*

Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 33 *"Material micropropagativo y minitubérculos de papa (solanum spp.) libres de plagas para el comercio internacional".*

Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 34 *"Estructura y operación de estaciones de cuarentena posentrada para plantas".*

Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 35 *"Enfoque de sistemas para el manejo del riesgo de plagas de Moscas de la Fruta (Tephritidae)".*

Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 36 *"Medidas integradas para plantas para plantar".*

FDO.: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL